

9 DE JUNIO DE 2020



INFORME DE AUDITORIA

AUDITORIA NO PROGRAMADA COVID 19

ADRIANA PATRICIA GALLEGO VELASQUEZ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CALLE 44 # 52-165 EDIFICIO CONCEJO MEDELLÍN, COLOMBIA. CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA.



INFORME AUDITORÍA:

En cumplimiento de las facultades constitucionales y legales asignadas a las Oficina de Control Interno, el pasado 29 de abril se procedió a comunicar al Secretario General de Concejo de Medellín, doctor Jorge Luis Restrepo, la apertura de auditoría no programada Covid19, quien designó como encargado de la misma al doctor Conrado Torres, en su calidad de Subsecretario.

La auditoría tiene como objeto verificar el cumplimiento de las directrices gubernamentales, en especial las contenidas en los Decretos 440, 491, 537 y la Resolución 666 de 2020.

El viernes 22 de mayo, el doctor Conrado Torres en calidad de Subsecretario, y teniendo en cuenta su designación por parte del Secretario General del Concejo de Medellín para atender y responder la auditoría, remitió al correo electrónico institucional, respuesta a los 18 puntos de la auditoría, información que se constituye en la base y soporte del presente informe preliminar de auditoría y el cual pasaremos a presentar.

El 27 de mayo se emite informe preliminar de auditoría con un plazo para presentar observaciones hasta el 3 junio del presente año, no habiéndose presentado ninguna se procede a emitir el informe definitivo.

INFORME DEFINITIVO AUDITRÍA NO PROGRMADA COVID 19

1. Implementación para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas a través de mecanismos electrónicos a efectos de no paralización de los pagos a contratistas.

Respuesta del Concejo de Medellín:

“La recepción de los documentos (Informe de actividades, Informe de supervisión, hace constar, Declaración Juramentada, Certificado de afiliación o Aportes y demás anexos según cada caso) se ha realizado vía correo electrónico, por parte del personal de Talento Humano Apoyo a Cuentas de Cobro, comenzando con el periodo de pago, del 16 al 30 de marzo de 2020, luego con el periodo comprendido entre el 1 y 15 de abril de 2020 y finalmente con el periodo del 16 al 30 de abril, para el pago de honorarios de aproximadamente 300 contratistas, con la salvedad que algunos cobran sus honorarios de forma quincenal y otros mensual.

Como era necesaria la firma de los contratistas en el documento de Soporte de Operaciones Con No Responsables de IVA, y dicho documento después de generado, no debe ser modificado en sus valores, puesto que corresponde a lo que cada contratista recibirá por concepto de honorarios; se solicitó la autorización para sustraer las firmas escaneadas de cada contratista y así colocarlas en

dicho documento para poder, entregar la documentación al personal de Análisis presupuestal, que deben revisar y expedir el Recibo a Satisfacción y radicar en la Tesorería del Municipio de Medellín.

Para este proceso se ha gestionado la presencia de un número reducido de personal que no asciende a más de 7 personas”

Recomendaciones de Oficina de Control Interno:

El Decreto 440 de 2020 busca evitar la paralización de los pagos a contratistas, por estas razones se ordena a las entidades implementar la **recepción, trámite y pago** de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas a través de mecanismos electrónicos. Se evidencia que el Concejo de Medellín ha implementado medida para la **recepción** de cuentas de cobro evitando la paralización de pagos a contratistas, pero no ocurre lo mismo con la implementación de mecanismos electrónicos para el **trámite y pago** de facturas y cuentas de cobro, que para el evento de su implementación sería innecesaria de la asistencia de las 7 personas que manifiestan deben de asistir para los periodos de pagos, reduciendo riesgos y cumpliendo cabalmente con lo ordenado por el gobierno nacional, en este sentido se genera una **NO CONFORMIDAD**

En este sentido se recomienda implementar para el **tramite y pago** de facturas y cuentas de cobro mecanismos electrónicos

De igual forma se recomienda para el manejo de sustracción de firmas escaneadas de cada contratista actualizar el mapa de riesgos del proceso, teniendo en cuenta los efectos adversos del manejo inadecuado de las firmas.

- ¿Desde la declaratoria de la emergencia hasta la fecha se ha requerido reversar, suspender o revocar procesos contractuales que se hayan abierto? Si es así, identifique los procesos y la justificación.

Respuesta del Concejo de Medellín:

No.

- Identificar procesos de selección de contratista que a la fecha se encuentran en trámite

Respuesta del Concejo de Medellín:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ESTADO DEL PROCESO
Invitación Pública N° 14	Suministro de elementos de ferretería, artículos eléctricos y	\$20'000.000	Mínima cuantía	Pendiente elaboración y expedición del certificado de



	herramientas para la realización de mantenimientos en las instalaciones del Concejo de Medellín			registro presupuestal (CRP); comunicación de aceptación de la oferta, su publicación, expedición y firma del acta de inicio por las partes
--	---	--	--	--

4. Contratos suscritos desde la declaratoria de emergencia hasta la fecha

Respuesta del Concejo de Medellín:

Bienes y Servicios:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO	FECHA SUSCRIPCIÓN
4600085426	Suministro, instalación de accesorios y reparación de elementos incluyentes en los vehículos y motos que conforman el parque automotor de la Corporación	Diana Catalina Zapata Pulgarín - SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES	\$24'578.484	31/12/2020	19/03/2020
4600085427	Instalación y tapizado en cuero y reparación cojinería, sillas, cabeceras, soldada de rieles y en general lo que se refiere al confort de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Concejo de Medellín	Neptalí Cardona Cardona	\$24'578.484	31/12/2020	19/03/2020
4600085274	Prestación de servicios profesionales para proporcionar herramientas metodológicas para el estudio y decisión del Plan	Universidad EAFIT	\$100'000.000	9 meses	18/03/2020



	de Desarrollo de Medellín 2020-2023, así como adelantar el proceso de seguimiento de este proceso de planificación				
4600085264	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el mantenimiento, seguimiento, capacitación y soporte al sistema de gestión documental ORFEO	XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.	\$30'455.000	31/12/2020	30/03/2020
4600086262	Realizar contrato interadministrativo para la preproducción, producción, realización y emisión de dos (2) productos audiovisuales	TELEMEDELLIN	\$497'062.500	31/12/2020	27/04/2020
4600085590	Prestación del servicio de Mesa de ayuda nivel uno-dos para el Concejo de Medellín	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A –UNE TELCO	\$190'223.847	9 meses	23/04/2020
4600085525	Cooperación entre el CONCEJO DE MELLÍN y la ESE METROSALUD, para la consecución de recursos encaminados a proteger y garantizar la prestación efectiva del servicio público de salud ante la situación de emergencia sanitaria y de calamidad pública declarada a nivel municipal,	ESE METROSALUD	\$26'000.000	31/05/2020	13/04/2020



	causada por el COVID-19.				
Orden de compra N° 47740	Compra papel higiénico, toallas mano, blanqueador cloros, tapabocas y gel antimaterial	PANAMERICANA	\$5'011.685	-	28/04/2020
Orden de compra N° 47741	Compra tapabocas y gel antimaterial	CENCOSUD COLOMBIA	\$2'535.000	-	28/04/2020
Orden de compra N° 47744	Compra de 4 termómetros digitales	PANAMERICANA	\$3'006.416	-	28/04/2020
Orden de compra N° 47913	Compra tapabocas y gel antimaterial	CENCOSUD COLOMBIA	\$1'499.000	-	01/05/2020
Contrato N° 460008568 1	Adquisición de computadores portátiles para el Concejo de Medellín.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	\$231'780.679	Un (1) mes	11/05/2020
Contrato N° 460008559 1	Prestación de servicios de pauta publicitaria del Concejo de Medellín en diferentes medios de comunicación, y el servicio de envío de correos masivos para apoyar el posicionamiento de la imagen institucional, la publicidad y la gestión de mercadeo.	TELEMEDELLIN	\$200'000.000	31/12/2020	07/05/2020
Contrato N° 460008556 5	Prestación de servicios profesionales y de apoyo logístico para el rediseño de la imagen corporativa del Concejo acompañado de una estrategia de publicidad y mercadeo para el posicionamiento de marca y la promoción de la participación ciudadana en el marco del Plan de desarrollo	REDPEPPER AGENCY S.A.S.	\$62'748.700	31/12/2020	05/05/2020



460008536 5	Renovar la suscripción a la base de datos Notinet por un año.	NOTINET S.A.S.	\$3'850.000	Un (1) año	14/05/2020
----------------	---	----------------	-------------	------------	------------

Prestación de servicios

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO
4600085401	Prestar los servicios como Asesor Político Temático dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Carlos Alberto Zuluaga Díaz, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	ANDERSON DAVID ROMERO CUADRADO	\$ 24.492.000	01-04-2020	30-06-2020
4600085430	El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará los servicios como apoyo a la gestión de la Comisión Primera Permanente, el cual debe realizar de conformidad con	HECTOR MARIO ZAPATA SANCHEZ	\$ 22.266.391	13-04-2020	15-12-2020



	las condiciones y cláusulas del presente documento.				
4600085432	El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará los servicios como apoyo a la gestión de la Comisión Segunda Permanente, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento.	LEIDY TATIANA MONTROYA	\$ 22.266.391	13-04-2020	15-12-2020
4600085503	El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando los elementos de aseo y los productos de cafetería que le sean suministrados por el contratante; prestará los servicios como apoyo a la gestión de la Unidad de Servicios Generales en el ejercicio de sus funciones, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y	NELLY ALEXANDRA GARCIA ZAPATA	\$ 14.342.987	13-04-2020	15-12-2020



	cláusulas del presente documento.				
4600085505	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Albert Yordano Corredor Bustamante, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	ANDE GRISALES GIRALDO RSON	\$ 15.573.600	13-04-2020	15-09-2020
4600085506	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Aura Marleny Arcila Giraldo, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	LUIS FERNANDO AGUDELO HENAO	\$ 41.811.000	13-04-2020	15-12-2020
4600085562	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Luis Carlos Hernandez	JAIRO ALONSO MARULANDA GONZALEZ	\$ 14.250.000	13-04-2020	15-12-2020



	Castro, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.				
4600085564	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Juan Ramón Jiménez Lara, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	JONNY ANDRES MONTOYA	\$ 40.000.000	13-04-2020	30-12-2020
4600085431	El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará los servicios asistenciales de apoyo a la gestión de la Vicepresidencia I del Concejo de Medellín, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento.	LINA LORENA GARCIA SILVA	\$ 15.527.667	15-04-2020	15-12-2020



4600085592	EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará los servicios profesionales especializados para el acompañamiento o jurídico a la Secretaria General del Concejo de Medellín en la implementación de estrategias institucionales para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	CHRISTIAN DAVID GALLEGO GUTIERREZ	\$ 36.000.000	16-04-2020	15-10-2020
4600085594	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Sebastián López Valencia, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	ANDREW PHILLIP HIDALGO RICO	\$ 22.500.000	21-04-2020	30-11-2020
4600085604	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Luis Carlos	JORGE DE JESUS HOYOS	\$ 10.967.000	21-04-2020	15-12-2020



	Hernández Castro, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.				
4600085607	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Daniel Carvalho Mejía, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	SILVIO JOSE BOLAÑO ROBLEDO	\$ 8.226.000	21-04-2020	15-10-2020
4600085507	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Nataly Vélez Lopera, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	LUZ ESTELLA URIBE POSADA	\$ 54.000.000	21-04-2020	16-12-2020
4600085605	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria	ISABEL CRISTINA RIVERA GÓMEZ	\$ 10.967.000	21-04-2020	15-12-2020



	dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Luis Carlos Hernández Castro, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.				
4600085603	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Luis Carlos Hernández Castro, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	LEONARDO FABIO RAIGOSA MORALES	\$ 16.450.000	21-04-2020	15-12-2020
4600085504	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Daniel Carvalho Mejía, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín,	DANIEL FELIPE ALZATE ROMERO	\$ 20.000.000	22-04-2020	24-07-2020



	establecidas en la constitución y la Ley.				
4600085606	Prestar los servicios como Comunicador dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Dora Cecilia Saldarriaga Grisales, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	DORIS GOMEZ OSORIO	\$ 39.600.000	22-04-2020	31-12-2020
4600085609	Prestar los servicios como Comunicador dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal María Paulina Aguinaga Lezcano, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	IVAN ORLANDO CASTAÑO BETANCOURT	\$ 11.400.000	22-04-2020	15-08-2020
4600085593	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Nataly Vélez Lopera, brindando soporte	ALBA ROCIO QUIROZ POSADA	\$ 45.000.000	29-04-2020	18-12-2020



	Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.				
4600085617	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Juan Ramón Jiménez Lara, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	JUAN FERNANDO ESCUDERO ARROYAVE	\$ 15.000.000	04-05-2020	18-12-2020
4600085732	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Alfredo Ramos Maya, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	LUIS ALBERTO OSORIO RIVILLAS	\$ 22.215.508	05-05-2020	15-12-2020
4600085694	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de	DIANA CAROLINA BLANDON RESTREPO	\$ 30.000.000	05-05-2020	31-12-2020



	Apoyo del Concejal Alex Xavier Florez Hernández, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.				
4600085695	Prestar los servicios como Asesor Jurídico, dentro de la Unidad de Apoyo del concejal John Jaime Moncada Ospina, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	BALMES JUANICO MENA MOSQUERA	\$ 38.865.000	05-05-2020	15-12-2020
4600085734	Prestar los servicios como Asesor Jurídico dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Daniel Carvalho Mejía, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS	\$ 8.000.000	07-05-2020	30-06-2020



Recomendaciones Oficina de Control Interno:

En esta auditoría no se entrará en detalle al proceso de contratación, toda vez que se pretende para el segundo semestre del presente año auditar dicho proceso, por estas razones las recomendaciones efectuadas para este punto son de carácter general teniendo en cuenta que no se revisaron las carpetas por ser objeto de otra auditoría, así las cosas, se recomienda:

- ✓ Elaborar estudios de mercado con el fin de optimizar recursos, revisando contratos similares, precios del mercado y establecer precios máximos a bienes o servicios necesarios para atender la pandemia. Así mismo, revisar las fuentes oficiales o sistemas de información de precios como el SIPSA del DANE y, la regulación de precios de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, entre otros.
 - ✓ Continuar con la preferencia del uso de Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
 - ✓ Adquisición en grandes superficies hasta por el monto máximo de la menor cuantía de las entidades estatales
 - ✓ Cumplir con la normativa contractual expedida en virtud del estado de emergencia sanitaria y los principios de la contratación estatal.
 - ✓ Permitir el libre acceso de los entes de control a los planes de acción para conjurar la emergencia y a los contratos para su ejecución.
 - ✓ Evitar el pago de bienes y servicios con sobrepagos e informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, el alza de precios injustificada, las ventas atadas, el acaparamiento y la especulación
 - ✓ Garantizar la libre competencia para evitar el acaparamiento por determinados proveedores o contratistas en la adquisición de bienes de consumo de primera necesidad.
 - ✓ Justificar la idoneidad y experiencia de los contratistas o proveedores, para garantizar la eficiente y correcta ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad de la población beneficiaria de la contratación de los bienes y servicios, o la ejecución de una obra.
 - ✓ Llevar a cabo una adecuada supervisión de los contratos.
5. Contratos suspendidos o terminados de forma anormal (diferente al vencimiento del plazo de ejecución contractual)



Respuesta del Concejo de Medellín:
Ninguno

6. ¿En la corporación se tomaron medidas relacionadas con la suspensión de términos administrativos? Si es así remitir actos administrativos.

Respuesta Concejo de Medellín

En el Concejo de Medellín, no se tomaron medidas relacionadas con la suspensión de términos administrativos (...).

7. Se ha realizado contratación directa para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la pandemia.

Respuesta del Concejo de Medellín:

No

8. ¿Se ha realizado contratación producto de la declaratoria de urgencia manifiesta?

Respuesta del Concejo de Medellín

No

9. Contratos adicionados con monto superior al 50%.

Respuesta del Concejo de Medellín:
Ninguno

10. Medidas tendientes a implementar medios electrónicos para las audiencias públicas que deban adelantarse en los procedimientos de selección y en los procedimientos sancionatorios en curso.

Respuesta Concejo de Medellín:

Con relación a lo manifestado en esta pregunta respecto a la implementación de medios electrónicos para las audiencias públicas que deban adelantarse en los procedimientos de selección y en los procesos sancionatorios en curso, es necesario tener en cuenta que estos medios electrónicos son utilizados en aquellos procesos de contratación de licitación pública y en los últimos diez años en el Concejo de Medellín no se ha celebrado ningún contrato bajo esa modalidad, los contratos de bienes y servicios que Fundamentalmente suscribe la Corporación son de Contratación Directa, Mínima Cuantía, Selección abreviada, Menor cuantía y subasta inversa.



De presentarse la necesidad de contratación de licitación pública el Concejo de Medellín, cuenta con una plataforma de videoconferencia (Webex Meeting) que permite la comunicación simultánea y sucesiva de varias personas en una reunión con un objetivo. En este caso sería el de audiencias públicas.

De decidir sobre el uso de esta aplicación, se debe capacitar a quien coordine la audiencia.

Recomendaciones Oficina de Control Interno:

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 440 de 2020 se establece que con el fin de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

Es de aclarar que la normativa no se refiere exclusivamente a los procesos licitatorios, ya que existen otros eventos como por ejemplo la audiencia en los procesos sancionatorios contractuales que se surten de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de igual forma, y si bien no lo establece el decreto, se nos ocurre y a fin de permitir la participación, hacer uso de la tecnología para la apertura de ofertas.

En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia.

Se recomienda que las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones utilizada por la corporación deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana o de los órganos de control.

De igual forma, el Concejo de Medellín deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.

11. Actualización de riesgos en tiempo de pandemia para el proceso de contratación.

Respuesta Concejo de Medellín:

El profesional especializado de contratación tiene en estudio el mapa de riesgo en lo relacionado con la contratación para actualizarlo en tiempos de pandemia.

No obstante, lo expresado anteriormente se emitieron las circulares informativas radicadas 20202100000084 y 20202100000094, indicando allí, que se adoptaban los protocolos de lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid 19, acorde a lo dispuesto por las circulares 017 y 018 del año 2020 del Ministerio del Trabajo.



Así:

En la circular informativa 20202100000084, se indicó:

1. Se debe articular las acciones requeridas por el Ministerio del trabajo con los planes y programas de control de enfermedades, de acuerdo a lo definido por el Ministerio de Salud y Protección social, ARL y EPS en relación a la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el COVID-19; (políticas, protocolos, normas, procedimientos, entre otros).
2. De estas recomendaciones se realizará su difusión y aplicación por todos y cada uno de los integrantes de Copasst, brigadistas, como garantes de las condiciones de seguridad y salubridad en el trabajo, garantes de la salud humana y física de todos los que hacen parte de nuestra entidad, actividad que podrá ser distribuida a través de un folleto; de igual forma podemos difundirlo en todas las carteleras de la Entidad, Don Cabildo, y correos electrónicos.

Además, se expresa:

Es obligatorio asistir a las capacitaciones realizadas por el empleador, contratante o la entidad administradora de Riesgos Laborales, para lo cual deberán realizar el trámite de los permisos o licencias ante el respectivo empleador. Poner en práctica la higiene, ha de tenerse en cuenta que la obligación de asistencia de contratistas y servidores, no implica subordinación laboral, por determinación del Decreto 1072 de 2015, los contratantes deben asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, incluso los servidores (Concejales) cumplan con las normas del SG-SST. Enfáticamente conviene recalcar que los contratistas y servidores no solo tienen el derecho sino también el deber de participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST de la organización. Ellos están expuestos a riesgos laborales y, por lo mismo, juegan un papel fundamental a la hora de identificarlos.

Esto aplica también para proveedores y empresas con las cuales, la organización tiene contratos para la prestación de servicios, ya que estos frecuentemente envían personal al centro de trabajo para desempeñar alguna función laboral.

Los trabajadores tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.

Se indica que la política de Actualización de Riesgos fue definitiva y adoptada para todo el personal a partir de la fecha de su expedición.

Además, se expedieron circulares que complementan las anteriores mencionadas, así:

La 20202100000104, a través de la cual se efectuó la Solicitud de registro en el aplicativo "MEDELLÍN ME CUIDA PERSONAS.

A través de la Circular Informativa 20202100000114, se adoptó el protocolo de Bioseguridad general con el fin de mitigar, controlar prevenir, contener y reducir la exposición a la pandemia generada por el covid-19

A través de la Circular Informativa 20202100000124, se efectuó la adopción de medidas transitorias para trabajo temporal o remoto en casa por emergencia sanitaria con el fin de mitigar, controlar prevenir, contener y reducir la exposición a la pandemia generada por el covid-19, y otras medidas administrativas.

Recomendaciones Oficina de Control Interno:



Este punto hace alusión única y exclusivamente al mapa de riesgos del proceso de contratación, encontrándose pendiente identificarlos y actualizar el mapa de riesgos, generándose una **NO CONFORMIDAD**

De igual forma y teniendo en cuenta la Directiva 16 de la Procuraduría General de la Nación se identifican riesgos para que, de ser el caso, se adopten las medidas correctivas necesarias, evitando así incurrir en posibles faltas disciplinarias, de responsabilidad fiscal o la comisión de un delito, los cuales a continuación se transcriben:

- ✓ Contratación relacionada con la emergencia que no resulte necesaria, tales como, material publicitario impreso, radial, fotográfico o virtual sobre prevención del COVID-19 dirigido a población con acceso a televisión e internet y que cuentan con información suficiente; o contratos de publicidad para resaltar la imagen del alcalde, gobernador o partido político.
- ✓ Falta de justificación previa de la necesidad: contratos sin ningún tipo de justificación y por tanto, no es claro si los mismos están destinados a contener la emergencia o hacen parte del giro ordinario de las funciones de la entidad, por ejemplo, adquisición de ayudas humanitarias sin identificar la población vulnerable con base en la cual se determina el número de mercados y compra de bienes sin cotizaciones o fuentes de información sobre precios.
- ✓ Entrega de bienes y servicios adquiridos en virtud de la emergencia sanitaria para otros fines, por ejemplo, entrega de mercados a población no vulnerable o no necesitada y entrega de mercados con fines políticos, desatendiendo la satisfacción de las necesidades de hogares pobres o vulnerables que no están cubiertos en programas como Familias en Acción, Colombia Mayor e Ingreso Solidario.
- ✓ Contratación por urgencia manifiesta no vinculada con la emergencia: contratos que no están relacionados con acciones necesarias que permitan prevenir el contagio de virus o mitigar los efectos de la pandemia, por ejemplo, contratación de personal administrativo y mantenimiento de parques.
- ✓ Falta de idoneidad del contratista por no tener la capacidad financiera o experiencia para ejecutar en forma eficiente y adecuada el contrato: dentro del objeto social del contratista no están relacionadas las actividades necesarias para ejecutar el contrato, por ejemplo, un contrato para el suministro de ayudas humanitarias celebrado con una persona jurídica dedicada a organización de festejos.



- ✓ Contratos para la compra de bienes o servicios con sobrepuestos, independientemente de las posibles distorsiones del mercado.
- ✓ Los jefes de entidad que omitan la remisión de los actos y contratos que suscriban o celebren en desarrollo de la causal de urgencia manifiesta, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y/o a la respectiva la Contraloría, serán sujetos de investigación inmediata y destinatarios de la sanción que corresponda en cada caso.

12. Remitir link de evidencia de socialización en la página web la corporación sobre la información respectiva a los canales oficiales de comunicación e información, identificando 1) La posibilidad de recepción de derechos de petición, entrega de información y realización de trámites y procedimientos administrativos a través de los servicios en línea disponibles en su sede electrónica. 2) Habilitación del canal telefónico para la recepción de los derechos de petición verbales, en aras de atender las solicitudes de ciudadanos que no cuentan con acceso a internet, en cumplimiento del Decreto 1166 de 2016. 3) Buzón de correo electrónico para efectuar las notificaciones o comunicaciones de actos administrativos.

Respuesta Concejo de Medellín:

<http://www.concejodemedellin.gov.co/index.php/es/node/5882>

Recomendaciones de la Oficina de Control Interno

Se recomienda aclararle a los ciudadanos que mientras superamos esta emergencia se amplió el tiempo que tienen las entidades para atender las peticiones de documentos e información pública que pasa de 10 días a 20 días y las peticiones mediante las cuales se elevan consultas (conceptos) pasan de 30 a 35 días. Es de anotar que una vez el Gobierno Nacional determine que se da por superada la emergencia sanitaria, se deben atender nuevamente los plazos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Ahora bien, para atender los derechos de petición de ciudadanos que no cuentan con acceso a internet, la entidad pública en cumplimiento del Decreto 1166 de 2016 que reglamenta el derecho de petición verbal, deberá habilitar el canal telefónico para la recepción de los derechos de petición cumpliendo con el procedimiento de radicación establecido para el mismo.

La corporación deberá dejar constancia y radicar las peticiones verbales que se reciban, por cualquier medio idóneo que garantice la comunicación o transferencia de datos de la información; en el evento que se dé respuesta verbal a la petición, se deberá indicar de manera expresa la respuesta suministrada al peticionario en la respectiva constancia de radicación.



En este punto se dará una mayor profundidad en el informe de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno sobre PQRSD

13. Enunciar políticas de implementación de adopción de decisiones, suscripción de actos por medio de las firmas digitales o la firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios, e identificar como se garantiza la seguridad de los documentos que se firmen.

Respuesta Concejo de Medellín:

El decreto 491 de 2020 en su artículo 11 por sí mismo entrega a las entidades y organismos la facultad para utilizar firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

Una vez los documentos de archivo firmados y que son susceptibles de radicación se ingresan a ORFEO y quedan en el repositorio el cual es sujeto de copias de seguridad que se realiza dos veces al día.

En relación a la implementación de la firma digital de los documentos en ORFEO se encuentra en pruebas con el proveedor que da soporte a ORFEO y el componente de CERTICÁMARA que es el adquirido por el Concejo

Recomendaciones Oficina Control Interno:

En la respuesta no se brinda claridad sobre como se efectúa la firma en los documentos susceptibles de radiación, teniendo en cuenta que estas medidas deben ser tomadas de conformidad con el Decreto 491 de 2020 a fin de evitar que en época de confinamiento obligatorio los funcionarios asistan a las instalaciones del concejo

El precitado decreto establece que en los casos en los que la autoridad no cuente con el mecanismo de firma digital, podrá firmar los documentos de manera autógrafa. Esto significa que podrá firmar en el documento físico como normalmente lo hace y posteriormente proceder a escanear o digitalizar su firma y adherirla (pegarla) al acto administrativo que está profiriendo. Es importante aclarar que esta es una medida excepcional para dotar de valides los actos, y que solo será válido para los documentos firmados durante el periodo de emergencia

Frente a este punto no se dio claridad sobre la suscripción de actos por medio de las firmas digitales o la firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, identificando como se garantiza la seguridad de los documentos que se firmen. En consecuencia, se genera una NO CONFORMIDAD,

14. Remitir evidencia del reporte con destino a las respectivas Administradoras de Riesgos Laborales de la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio se encuentran

prestando sus servicios a través de trabajo en casa, adicional se deberá remitir listados de funcionarios y contratistas del Concejo de Medellín.

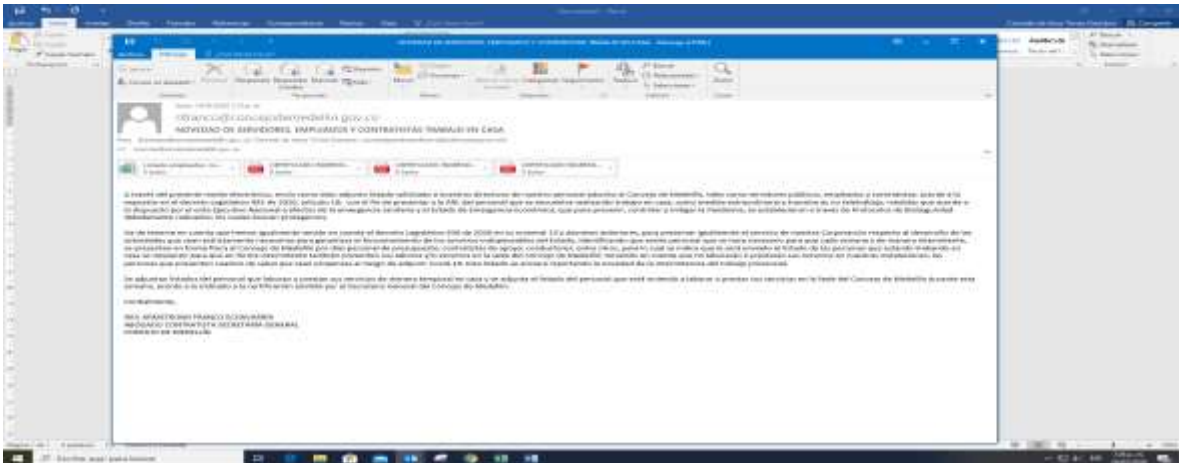
Respuesta del Concejo de Medellín:

*Se ha mantenido constante comunicación con la ARL, especialmente con la doctora **Luz Ekaterine Rivas Remolina Asesora de Prevención por Proyectos a través de SST**, Médica especialista en salud ocupacional y Área técnica de riesgos laborales además, se llamó a la ARL preguntando por el procedimiento a seguir, dado que por orden del Ejecutivo, a través de los diferentes decretos, hoy a través del decreto 636 de 2020, permanecemos en el régimen de excepcionalidad especialmente en el numeral 13, de acuerdo a lo manifestado se tomó en principio la determinación de que tanto los honorables Concejales, empleados y contratistas, desarrollaran sus obligaciones contractuales a través de trabajo en casa, al momento de emitirse el correo consolidando el personal que estaría en casa, se hizo la salvedad de algunos empleados, contratistas desarrollarán sus funciones y obligaciones contractuales; según sea el caso, en las instalaciones de la Corporación pero solo bajo el certificado que expide el Secretario General del Concejo, mediante el cual autoriza el personal que va a presentarse a laborar durante cada semana en tiempo de emergencia, como medidas transitorias.*

Atendiendo la recomendación presentamos la novedad de los servidores y contratistas que están cumpliendo sus funciones y obligaciones contractuales mediante la modalidad de trabajo en casa o trabajo remoto, a través del siguiente correo: novedadeslineaefectiva@colmenaseguros.com y a vuelta de correo se contestará en 5 días hábiles.

Se envió el listado de todos y cada uno de los servidores, empleados y contratistas, teniendo en cuenta lo dispuesto por el gobierno nacional, con la salvedad antes anotada; novedad que se estará retroalimentando cada semana, teniendo en cuenta además que se atendieron a las recomendaciones dadas por SST.

Se remite listados de funcionarios y contratistas del Concejo de Medellín y solicitud de registro a la ARL.





Recomendaciones Oficina de Control Interno:

Se evidencia en la información remitida, un correo del 18 de mayo del presente año dirigido a Colmena, no encontrándose evidencia del reporte del 16 marzo cuando se dio la directriz a los funcionarios y contratistas de realizar las actividades laborales desde el lugar de residencia

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 en su artículo 18, se establece que todas las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.

Es de anotar que este deber busca evitar un daño antijurídico a la corporación en el entendido que si ocurre un accidente laboral en trabajo virtualizado sea cubierto por las ARL.

Se genera una **NO CONFORMIDAD**.

15. Adopción de protocolo general de bioseguridad orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad, de conformidad con la Resolución No 000666 de 2020.

Respuesta del Concejo de Medellín:

Existe un protocolo general de prevención de contagio acogido mediante Circular de 12 de marzo 2100000084 de 2020. Efectivamente se ha adoptado lo previsto en la Resolución 000666 de 2020, así como los lineamientos establecidos por los decretos 636 del 2020, 593 del 2020 y el Decreto Municipal 0509, emitido por la Alcaldía de Medellín, adoptando e implementando los protocolos de Bioseguridad con el fin de mitigar, controlar, prevenir, contener y reducir la exposición a la pandemia generada por el Covid-19; así como la implementación de las medidas transitorias, como el trabajo en Casa, Horarios Flexibles, y otras medidas administrativas.

Dicha implementación se efectuó a través de la expedición de tres circulares informativas, radicadas con el fin de proceder a obtener el permiso efectivo por parte de las autoridades locales, Medellín Me Cuida empresas, teniendo en cuenta que si bien dicha medida fue establecida para empresas privadas y empresas públicas, y en principio no dada a entidades estatales, de acuerdo a los lineamientos de la misma Alcaldía de Medellín, establecieron por asesoría telefónica que era necesario que todo los concejales, empleados y contratistas del Concejo de Medellín se inscribiera no solo en Medellín Me Cuida Personas, sino también la Corporación realizara su inscripción en Medellín Me Cuida Empresas.

La primera circular implementa el protocolo de Bioseguridad, radicada bajo el número 20202100000114, por medio del cual se adoptó el protocolo de Bioseguridad general con



el fin de mitigar, controlar prevenir, contener y reducir la exposición a la pandemia generada por el covid-19.

La segunda circular complementa la anterior y se especializa en las medidas administrativas de trabajo en casa, jornadas y horarios flexibles, etc. a través de la Circular Informativa 20202100000124, se efectuó la adopción de medidas transitorias para trabajo temporal o remoto en casa por emergencia sanitaria con el fin de mitigar, controlar prevenir, contener y reducir la exposición a la pandemia generada por el covid-19, y otras medidas administrativas.

La tercera circular es invitando a todos y cada uno de los servidores y contratistas a que se inscriban en Medellín, Me Cuida Personas, toda vez que es un requisito indispensable para su inscripción por parte del Concejo en Medellín, Me Cuida Empresas, teniendo presente que, si faltase alguno por inscribirse, la inscripción masiva no pasaría hasta tanto no estén todos y se radicó bajo el número 20202100000104, a través de la cual se efectuó la Solicitud de registro en el aplicativo "MEDELLIN ME CUIDA PERSONAS"

Recomendaciones Oficina de Control Interno

No se evidencia que las circulares hayan sido puestas en conocimiento de concejales servidores y contratistas como tampoco se evidencia la implementación de dichas medidas ni el seguimiento por parte de la Subsecretaría

Se recomienda hacer jornada de sensibilización, socialización y pedagogía de las medidas a fin de que las mismas se conozcan y se cumplan

De igual forma, y teniendo en cuenta que en la Circular No 20202100000114 2020-05-15 se establece el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y solo se tuvo conocimiento de dicha circular producto de la presente auditoría, agradezco se informe dentro de los cinco días hábiles posteriores al recibo del informe definitivo de auditoría, las medidas implementadas junto con sus evidencias y el seguimiento que se ha efectuado por parte de la Subsecretaría.

De igual forma se remita el registro de servidores y contratistas que han diligenciado el formulario virtual de consentimiento para la realización del trabajo en caso y la evidencia de su respectiva socialización al interior del Concejo de Medellín

16. Evidencia de la promoción ante los servidores públicos de la corporación y contratista que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar su estado de salud

Respuesta del Concejo de Medellín:



Se está publicando en el boletín interno Don Cabildo la información sobre la invitación a los funcionarios a descargar la APP CoronAPP.



Es importante resaltar que el señor Secretario General radico el protocolo de bioseguridad, bajo el número 20202100000114 y 20202100000124, respectivamente, citado así:

En el numeral 1.2 de la circular que adopta el protocolo de bioseguridad reza:

1.2 MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE HAN DEMOSTRADO MAYOR EVIDENCIA PARA LA CONTENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS

(...)

- *Se adoptan por medio de la presente circular medidas de cuidado de su salud, debiéndose reportar al jefe inmediato o personal encargado de la seguridad e higiene, las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar de inmediato su condición en la aplicación CoronApp u otras rutas de comunicación.*

Igualmente se hace mención en el numeral 1.5 de la misma Circular, así:

1.5 PRÁCTICAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO

(...)

- *Si el examen de detección de COVID-19 da positivo, se deberá informar de inmediato al lugar de trabajo y a los contactos cercanos, orientándole que no puede regresar al trabajo hasta que se le indique que puede concluir el aislamiento por motivos médicos de precaución, debiendo nuevamente a consultar [la aplicación Coronapp, instruyéndose sobre la suspensión del aislamiento en el hogar](#), ya que las circunstancias evolucionan rápidamente.*



E igualmente se menciona en el numeral 2.4 de igual Circular, así.

2.4 RUTAS DE COMUNICACIÓN Y REPORTE:

(...)

- *El responsable de SST será el encargado de efectuar la respectiva novedad identificando plenamente al servidor o contratista con sospecha de enfermedad y lo notificará en primera instancia al Secretario General del Concejo y en forma concomitante a las autoridades territoriales y municipales de salud, a través de las líneas: 123, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE: 321.853.3928/ 5132277 / 3600166 / y la app: Coronaap, o en caso de brindarse primeros auxilios psicológicos lo hará a través de las líneas de Apoyo Emocional 301.300.8149 / Línea Amiga: 444-44-48.*

Recomendaciones Oficina de Control Interno: Se recomienda darle continuidad a la promoción de la aplicación

17. Incorporación en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del Covid 19, con el fin de darle a conocer esta información a servidores, contratistas y a la comunidad en general

Respuesta del Concejo de Medellín:

En las diferentes redes sociales de la Corporación: Twitter, Facebook e Instagram, se han publicado campañas informativas y pedagógicas con el objetivo de acatar las medidas y evitar la propagación del virus. Dichas campañas se realizan permanentemente desde el mes de marzo y hasta la fecha. Se anexan a continuación algunas evidencias:



Cabildo CONCEJO DE MEDELLÍN EL PODER ES TÚYO

Abril 23 de 2020 N° 012

El Secretario comunica:

CUIDA TU SALUD MENTAL DURANTE LA CUARENTENA



Jorge Luis Restrepo Gómez

Aunque cada ser humano reacciona de modo distinto a situaciones estresantes, una epidemia infecciosa como la que vivimos, implica el distanciamiento social y el aislamiento, por lo que las personas pueden experimentar **ANSIEDAD, PREOCUPACIÓN O MIEDO** con relación a:

- El estado propio de salud.
- El estado de la salud de familiares, amigos y algunos conocidos.
- El tiempo que está estando a su trabajo por este proceso, con la consiguiente pérdida de ingresos y de seguridad en el puesto de trabajo.
- La necesidad de tener que proveer el abastecimiento de alimentos y cuidados médicos.

- La exigencia de atender a sus niños y familiares a cargo.
- La incertidumbre o frustración sobre cuánto tiempo durará esta situación.
- La soledad asociada con el sentimiento de haber sido excluido del mundo y de sus seres queridos.
- La preocupación de ser positivamente contagiado por otros, incluyendo a personas cercanas.
- El aburrimiento y frustración de no estar conectado a la rutina habitual de su vida.
- El mayor deseo de beber alcohol o consumir sustancias de abuso para afrontar esta situación.
- La aparición de síntomas depresivos como desesperanza, irritabilidad, cambios en el apetito o alteraciones del sueño.

Si has experimentado alguna de las reacciones enunciadas durante más de quince días, debes llamar a tu EPS o a la línea de atención psicológica de la Corporación 3182606579 para valorar si preciosa una atención especializada.

Cabildo CONCEJO DE MEDELLÍN EL PODER ES TÚYO

Marzo 25 de 2020 N° 009

El Secretario comunica:



Jorge Luis Restrepo Gómez

En reunión del Comité de Gestión Institucional realizada de manera virtual este martes 24 de marzo y dando alcance a las acciones tomadas para mitigar la propagación del COVID-19, se decidió mantener cerradas las instalaciones del Concejo de Medellín hasta el próximo 13 de abril, salvo contadas excepciones que deben ser autorizadas desde la Subsecretaría de la Corporación.

En consecuencia, se continuará con la virtualización laboral a lo largo de este periodo de aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y que abarca desde este miércoles 25 de marzo y hasta el lunes 13 de abril.

PERMISOS ESPECIALES:

La Secretaría de Gobierno de Medellín ha dispuesto este día para quienes requieren permisos especiales durante la cuarentena debido a causas de **fuerza mayor**.
<https://t.co/9FtHbuJL8E>

Acceso para acceder

Virtualización laboral

Para facilitar los accesos a los sistemas de información corporativa desde nuestras casas, la Unidad de Informática informa las direcciones web a través de las cuales se puede acceder:

- ORFEO** – Sistema de Gestión Documental
<http://orfeco.concejodemedellin.gov.co/orfeco/user/login>
Acceso para acceder
- ISOLUCION** – Software Sistema de Gestión
<http://isolucion.concejodemedellin.gov.co/0:8758/isolucion/Calidad/PaginaLogin.aspx>
Acceso para acceder
- SIMI** – Sistema de Información Misional
<http://simi.concejodemedellin.gov.co/login>
Acceso para acceder



Solidarízate con los adultos mayores

Ayudar a nuestros adultos mayores, los más vulnerables, es un acto de solidaridad.

Ubica en tu edificio o zona de residencia aquellos ancianos que requieran apoyo para realizar sus compras y otras actividades para su bienestar.

Tú y Yo evitamos la propagación del Coronavirus

CONCEJO DE MEDELLÍN EL PODER ES TÚYO



Higiene diaria en tu hogar

Limpia diariamente los pisos, pasamanos, escaleras, puertas, llaves y cerraduras de tu casa.

Tú y Yo evitamos la propagación del Coronavirus

CONCEJO DE MEDELLÍN EL PODER ES TÚYO



Recuerda que

El aislamiento voluntario es fundamental para prevenir la expansión del virus. La salud, la prevención y el autocuidado son compromiso de todos

Tú y Yo evitamos la propagación del Coronavirus

CONCEJO DE MEDELLÍN
EL PODER ES TÚYO



Las mascotas son excelente Compañía

Recuerda que perros y gatos no son transmisores de Coronavirus, sí de mucha felicidad, amor y compañía

Tú y Yo evitamos la propagación del Coronavirus

CONCEJO DE MEDELLÍN
EL PODER ES TÚYO



Seguir leyendo

El Concejo de Medellín informa que, para procurar la salud y el bienestar de todos, entre el 24 de marzo y el 13 de abril de 2020 brindaremos atención a través de nuestros canales virtuales.

Te invitamos a conocerlos

Tú y Yo

evitamos la propagación del Coronavirus.



Hablemos sobre el **Coronavirus**

✓ *Infórmate sobre las acciones que viene realizando el Concejo para hacer seguimiento a la emergencia por el Coronavirus en la ciudad, en la página **web***

www.concejodemedellin.gov.co/es/seguimiento-la-emergencia-del-coronavirus

*también encontrarás un espacio dispuesto para conocer las propuestas de los Concejales para atender esta **emergencia**.*

Tú y Yo

evitamos la propagación del Coronavirus.



@ @

Seguir leyendo

✓ *Para atención al usuario y radicar documentos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, escríbenos a:*

- *atencionalusuario@concejodemedellin.gov.co*
- *www.concejodemedellin.gov.co/PQRS*

Tú y Yo

evitamos la propagación del Coronavirus.



✓ *Para realizar consultas sobre sesiones plenarias, proyectos de acuerdo y acuerdos, **visite:***

<http://simi.concejodemedellin.gov.co>

✓ **Hablemos sobre el Coronavirus**

*Infórmate sobre las acciones que viene realizando el Concejo para hacer seguimiento a la emergencia por el Coronavirus en la ciudad, en la página **web**:*

www.concejodemedellin.gov.co/es/seguimiento-la-emergencia-del-coronavirus

*también encontrarás un espacio dispuesto para conocer las propuestas de los Concejales para atender esta **emergencia**.*

Tú y Yo

evitamos la propagación del Coronavirus.





18. Reporte a las EPS y ARL correspondiente de los casos sospechosos y confirmados de Covid 19

Respuesta del Concejo de Medellín:

No se han presentado casos

Es importante resaltar y como se había manifestado la Corporación con el objeto de preservar la salud de sus empleados y contratistas expidió la circular 2100000084 del 12 de marzo del 2020, en la que se acoge protocolo de lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid -19

Recomendaciones Oficina de Control Interno: Para el evento de presentarse algún caso sospechoso o confirmado de Covid 19 en el Concejo de Medellín, se recomienda efectuar el debido reporte a las EPS y ARL y efectuar seguimiento.

Atentamente,

ADRIANA PATRICIA GALLEGO VELÁSQUEZ
Jefe Oficina de Control Interno